

RESOLUCIÓN 3102 DE 2018

(abril 17)

Diario Oficial No. 50.570 de 20 de abril de 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Exteriores.

Concordancias

Circular MINRELACIONES [21](#) de 2023

Circular MINRELACIONES [15](#) de 2023

Circular MINRELACIONES [32](#) de 2022

Circular MINRELACIONES [31](#) de 2022

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo [2](#) 3 del artículo [59](#) y el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo [7o](#) del Decreto 1

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1314 de 2009 se regularon los principios y normas de contabilidad e información aceptados en Colombia, para lo cual el artículo 1o establece la potestad del Estado colombiano para de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad,

Que la Contaduría General de la Nación en su calidad de ente rector facultado para determinar las r normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector c cuales ha regulado cada uno de los modelos de contabilidad; entre las cuales se encuentra la Resolu se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de G

Que en virtud de lo anterior, se ha elaborado el documento denominado “Manual de Políticas Cont Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”, el cual contempla las mejores políticas c operaciones financieras del Ministerio y su Fondo Rotatorio, las cuales se registran en sus estados f

Que el propósito del manual es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las política del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el Marco Normativo de Entidade la Nación en la Resolución número 533 de octubre de 2015. Cada política del manual se centra en u principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación;

Que la adopción del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores como c Exteriores, contribuye a asegurar la representación fiel de los estados financieros aplicando los prin adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a las normas con

Que mediante la Resolución número 6619 del 26 de diciembre de 2008, se adopta el Modelo Estánd Sistema de Contabilidad Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Ministerio de

Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual entre otras cosas busca recomendar la adopción de dirección, control y seguimiento del proceso administrativo y financiero, por lo cual en virtud de ello analizó el Manual de Políticas Contables considerando su viabilidad para su adopción;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adóptese el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores contenidas en el “Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable mediante Acta número 01 del 28 de febrero de 2018” administrativo.



ARTÍCULO 2o. Publíquese en el aplicativo del Sistema Maestro, el Manual de Políticas Contables en su aplicación.



ARTÍCULO 3o. Las disposiciones del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores, son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios de la entidad que participen en el proceso contable.



ARTÍCULO 4o. Para efectos de actualización o modificación del Manual de Políticas Contables, se encarga de analizar si los cambios normativos que se presentan en materia contable, impactan o no las Políticas Contables y presentará a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable, los ajustes aquí adoptado y garantizar con ello su actualidad y eficacia.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2018.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ROTATORIO
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA TALENTO HUMANO OFICINA ASESORA JURÍDICA

Fecha de Vigencia: 13/03/2018

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Adopción del documento.

CONTROL DE REVISIONES

ELABORÓ	CARGO
ANGELA CONSTANZA ACOSTA	Coordinadora Grupo Interno
MARTHA INES MEJIA CAMPO	Coordinadora Grupo Interno de T Rotatorio
JOSE HUMBERTO SOLANO	Contador Ministerio de R
ISIDORO PALACIOS	Contador del Fondo Rotatorio de Exterio
JOHANY MARLENY MESA	Asesora
NORMA CONSTANZA VARGAS	Coordinadora del Grupo Interno
MÓNICA PAOLA ARÉVALO MORALES	Técnico Administrativo
REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	CARGO
ELIANA PRADA BELTRAN	
REVISÓ	CARGO
LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ	Director Administrativo
APROBÓ METODOLÓGICAMENTE	CARGO
LIZ ALEXY JEREZ ARAQUE	Jefe Oficina Asesora de

Contenido

Contenido.

1. INTRODUCCIÓN.

1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL.

1.2.1 Objetivo General

1.2.2 Objetivos Específicos

1.3 ALCANCE.

1.4 MARCO LEGAL.

1.5 DEFINICIONES.

1.6 DOCUMENTOS ASOCIADOS.

1.7 REGISTROS ASOCIADOS.

1.8 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

1.9 DESARROLLO DEL DOCUMENTO.

1.9.1 MARCO CONCEPTUAL.

1.9.2 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

1.9.3 GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LIBROS, COMPROBANTES Y SOPORTES CO

1.9.4 ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.

2. POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL FONDO ROTATO EXTERIORES.

2.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

2.1.1 Estados financieros

2.1.2 Identificación y estructura de los estados financieros

2.1.3 Estado de situación financiera

2.1.3.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

2.1.3.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

2.1.4 Estado de resultados

2.1.4.1 Información a presentar en el estado de resultados

2.1.4.2 Información a presentar en las notas

2.1.5 Estado de cambios en el patrimonio

2.1.5.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

2.1.5.2 Información a presentar en las notas

2.1.6 Estado de flujos de efectivo

2.1.6.1 Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

2.1.6.2 Actividades de operación

2.1.6.3 Actividades de inversión

2.1.6.4 Actividades de financiación

2.1.6.5 Información a presentar en las notas

2.1.7 Notas a los estados financieros

2.1.7.1 Estructura de las Notas

2.1.7.2 Revelaciones

2.1.8 Publicación de la información contable

2.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

2.2.1 Áreas responsables en la aplicación

2.2.2 Reconocimiento

2.2.3 Medición Posterior

2.2.4 Baja en Cuentas

2.2.5 Revelaciones

2.2.6 Presentación en los estados financieros

2.3 CUENTAS POR COBRAR.

2.3.1 Áreas responsables en la aplicación

2.3.2 Reconocimiento

2.3.3 Medición

2.3.4 Posterior - Deterioro

2.3.5 Baja en cuentas

2.3.5.1 Los derechos expiren parcial o totalmente

2.3.5.2 Castigo de cartera

2.3.6 Revelaciones

2.3.7 Presentación en los estados financieros

2.3.7.1 Estado de situación financiera

2.3.7.2 Estado de resultados

2.3.7.3 Estado de flujos de efectivo

2.4 INVENTARIOS

2.4.1 Áreas responsables en la aplicación

2.4.2 Reconocimiento

2.4.3 Medición Inicial

2.4.3.1 Costo de Adquisición

2.4.3.2 Sistemas de Inventario

2.4.4 Medición Posterior

2.4.5 Baja en cuentas

2.4.6 Revelaciones

2.4.7 Presentación en los estados financieros

2.4.7.1 Estado de situación financiera

2.4.7.2 Estado de resultado

2.4.7.3 Estado de flujos de efectivo

2.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

2.5.1 Áreas responsables en la aplicación

2.5.2 Reconocimiento

2.5.3 Medición inicial

2.5.4 Medición posterior

2.5.4.1 Depreciación

2.5.4.2 Vida útil

2.5.4.3 Valor residual

2.5.4.4 Movilización de inmuebles

2.5.4.4.1 Inmuebles transferidos a CISA para ser reasignados a otra entidad pública o para ser com

2.5.4.5 Inventario físico

2.5.5 Baja en cuentas

2.5.6 Revelaciones Requeridas

2.5.7 Presentación en los estados financieros

2.5.7.1 Estado de situación financiera

2.5.7.2 Estado de flujos de efectivo

2.5.7.3 Estado de resultados

2.6 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.

2.6.1 Áreas responsables en la aplicación

2.6.2 Reconocimiento

2.6.3 Medición Inicial

2.6.4 Medición posterior

2.6.5 Baja en cuentas

2.6.6 Revelaciones

2.6.7 Presentación en los estados financieros

2.7 ACTIVOS INTANGIBLES.

2.7.1 Áreas responsables en la aplicación

2.7.2 Reconocimiento

2.7.3 Medición inicial

2.7.3.1 Activos intangibles adquiridos

2.7.3.2 Activos intangibles generados internamente

2.7.4 Medición posterior

2.7.5 Baja en cuentas

2.7.6 Revelaciones?

2.7.7 Presentación en los estados financieros

2.7.7.1 Estado de situación financiera

2.7.7.2 Estado de flujos de efectivo

2.7.7.3 Estado de resultados?

2.8 DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.

2.8.1 Áreas responsables en la aplicación

2.8.2 Reconocimiento

2.8.2.1 Materialidad

2.8.2.1.1 Para los bienes que cumplan las condiciones para ser reconocidos como propiedades, plan

2.8.2.1.2 Para los bienes que cumplan las condiciones para ser reconocidos como activos Intangible

2.8.3 Indicios del deterioro de valor

2.8.3.1 Fuentes externas

2.8.3.2 Fuentes internas

2.8.4 Clasificación indicios de deterioro

2.8.5 Reconocimiento y medición del deterioro del valor de los activos

2.8.5.1 Determinación del valor del servicio recuperable

2.8.5.2 Valor de mercado menos costos de venta

2.8.5.3 Costo de reposición

2.8.5.3.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

2.8.5.3.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

2.8.5.4 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

2.8.6 Revelaciones

2.9 CUENTAS POR PAGAR.

2.9.1 Áreas responsables en la aplicación

2.9.2 Reconocimiento

2.9.3 Medición inicial

2.9.4 Medición posterior

2.9.5 Baja en cuentas

2.9.6 Revelaciones

2.9.7 Presentación en los estados financieros

2.9.7.1 Estado de situación financiera

2.9.7.2 Estado de flujos de efectivo

2.10 BENEFICIOS A EMPLEADOS.

2.10.1 Áreas responsables en la aplicación

2.10.2 Reconocimiento

2.10.3 Medición

2.10.4 Revelaciones

2.10.5 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

2.10.5.1 Reconocimiento

2.10.5.2 Medición

2.10.5.3 Revelaciones

2.10.6 Baja en Cuentas

2.10.7 Presentación en los estados financieros

2.11 PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

2.11.1 Áreas responsables en la aplicación

2.11.2 Provisiones

2.11.2.1 Reconocimiento

2.11.2.2 Medición inicial

2.11.2.3 Medición Posterior

2.11.2.4 Revelaciones

2.11.2.5 Presentación en los estados financieros

2.11.2.5.1 Estado de situación financiera

2.11.2.5.2 Estado de resultados

2.11.2.5.3 Estado de flujos de efectivo

2.11.3 Activos contingentes

2.11.3.1 Reconocimiento

2.11.3.2 Revelaciones

2.11.3.3 Presentación en los estados financieros

2.11.4 Pasivos contingentes

2.11.4.1 Reconocimiento

2.11.4.2 Obligaciones posibles

2.11.4.3 Obligaciones remotas

2.11.4.4 Revelaciones

2.11.4.5 Presentación en los estados financieros

2.12 PATRIMONIO.

2.12.1 Revelaciones

2.13 INGRESOS.

2.13.1 Reconocimiento

2.13.1.1 Ingresos de transacciones con contraprestación

2.13.1.2 Ingresos por venta de bienes o prestación de servicios

2.13.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

2.13.2 Medición

2.13.3 Revelaciones

2.13.4 Presentación en los estados financieros

2.14 GASTOS

2.14.1 Reconocimiento inicial

2.14.2 Medición inicial

2.14.3 Medición posterior

2.14.4 Revelaciones

2.14.5 Presentación en los estados financieros

2.15 COSTOS

2.15.1 Reconocimiento

2.15.2 Medición inicial

2.15.3 Presentación en los estados financieros

2.16 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORR

2.16.1 Políticas contables

2.16.2 Cambios en una estimación contable

2.16.3 Corrección de errores de periodos anteriores

2.16.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

2.16.4.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste?

2.16.4.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

2.16.5 Revelaciones

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2018 las entidades de gobierno que se encuentran deben aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se ha estructurado tanto para el Ministerio de Relaciones Exteriores como para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, la Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015, la Resolución 087 del 16 de marzo de 2016, la Resolución 5 del 5 de mayo de 2016, la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, la Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 y el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Privado, la Preparación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, publicados por la Contaduría General de la Nación.

1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL

1.2.1 Objetivo General

Asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros, aplicando los principios, bases, bases, bases, bases, elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Definir las políticas contables para la preparación y presentación de información financiera.
- Definir las políticas contables para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.
- Fijar el tratamiento contable de cada uno de los grupos que integran los estados financieros.

1.3 ALCANCE

Este manual da a conocer los conceptos y aspectos que se deben adelantar para lograr la adopción del Marco Normativo del Sector Público (NICSP), el cual será aplicado por las entidades de gobierno que se encuentran bajo la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este manual es la preparación y presentación de información financiera.

1.4 MARCO LEGAL

Las bases legales se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia
- Ley [298](#) del 23 de julio de 1996 “Por la cual se desarrolla el artículo [354](#) de la Constitución Política y se dictan disposiciones para la creación de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 087 del 16 de marzo de 2016 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y el formato de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015”.
- Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales”.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública del Gobierno”.
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento de Contabilidad documental contable”.
- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública del gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y se dictan disposiciones para la aplicación de dicho Marco Normativo”.
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 “Por la cual se Incorpora el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública”.
- Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento de regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve como base para la normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.

1.5 DEFINICIONES

Activos: los activos son recursos controlados por la entidad, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera que generen beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho a: 1) Recibir un flujo de efectivo; 2) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio; 3) Convertir el recurso en efectivo a través de la venta de los recursos, o 5) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

Actividades de financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los recursos de la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: 1) Recibir un flujo de efectivo por actividades de financiación, o 2) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de actividades de financiación.

Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos incluidas como equivalentes al efectivo. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión: 1) La adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; 2) La adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; 3) Los anticipos de efectivo derivados del reembolso de anticipos.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad por sus operaciones o financiación. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: 1) Los ingresos por cobrar; 2) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; 3) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones de seguros; 4) Los pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Activo: es un recurso controlado como resultado de sucesos pasados y del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activos contingentes: activos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia depende de la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activos de naturaleza remota: activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, cuya probabilidad de generar un derecho para la entidad es prácticamente nula.

Activos generadores de efectivo: son los activos que se mantienen con el objetivo fundamental de generar efectivo. El activo generador de efectivo, es decir, activos a través de cuyo uso se pretende generar entradas de efectivo, implica su posesión.

Activos intangibles: son aquellos activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que representan el valor de la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recursos financieros durante un periodo contable.

Activos no generadores de efectivo: activo que se mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes y servicios a precios de no mercado, es decir, no se pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos económicos. Los beneficios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en forma gratuita.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre un ente económico para aumentar la vida útil de un activo, mejorar la calidad de los servicios prestados, o reducir significativamente los costos.

Adquisición de bienes y servicios nacionales: representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con proveedores nacionales e internacionales, en desarrollo de sus actividades.

Amortización: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante su vida útil.

Arrendamiento: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o servicios.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos.

Beneficios a corto plazo: pago liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable por los servicios que les otorgan esos beneficios.

Beneficios a empleados: los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad otorga a sus empleados por servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, pagados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o dependientes.

vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Bienes de uso público, históricos y culturales: comprenden los bienes de uso público administrados en dominio, destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, orientados a generar la virtud de la ejecución de contratos de concesión, así como los destinados a exaltar los valores culturales y la evolución.

Beneficios por terminación: generados en la finalización anticipada del contrato.

Calificación del riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la cual la calificación será responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Cambios en políticas contables: cambios originados por la modificación al marco normativo para el cual que éste lo permita, o la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación financiera.

Cambio prospectivo: aplicar la nueva política contable en los nuevos periodos.

Cambio retroactivo: re expresar los saldos de los activos, pasivos y patrimonio afectados bien sea por efecto de un error.

Comodato: aquel por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz para el uso de la misma especie después de terminado el uso.

Comparabilidad: característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similar información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos disímiles de información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

Comprensibilidad: la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Conjunto completo de estados financieros: el conjunto completo incluirá lo siguiente: 1) Un estado de situación financiera; 2) Un estado de resultados; 3) Un estado de cambios en el patrimonio; 4) Un estado de flujos de efectivo; y 5) Notas a los estados financieros.

Consolidado de hacienda e información pública (CHIP): es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Poder Judicial del Poder Público - Programa FOSIT, para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, contribuya a la transparencia y accountability ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración de la Nación.

Control del activo transferido: se refiere a la capacidad de una entidad, de excluir o restringir el acceso o el uso potencial de servicio de un activo.

Contrato oneroso: es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se genera obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de la transacción.

Costo amortizado de un activo: corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo amortizado de un pasivo: corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo de cumplimiento.

Costo de cumplimiento: el costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en contra de los cuales se representan por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Costo de desmantelamiento: es costo de retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar solo si es necesario.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el poder económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico.

Costo por servicio presente: es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados durante el periodo contable.

Costo por servicios pasados: es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

Costo re expresado: es la actualización del costo de los activos y/o pasivos con el fin de reconocer los fenómenos económicos exógenos.

Costos: los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (costos recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Costos de disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo disponible.

Costos directos iniciales para el arrendatario: son aquellos directamente imputables a la negociación de arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

Contrato oneroso: es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se incurren obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de la actividad.

Cuentas por pagar: las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública en el desarrollo de funciones de cometido estatal.

CUN: Cuenta única Nacional. El sistema de cuenta única nacional es el conjunto de procesos de registro y control realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Créditos judiciales: representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad en mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de la entidad laboral o administrativo.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de la vida útil del mismo o de los beneficios económicos futuros o de potencial de servicio.

Desarrollo: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados para su utilización comercial.

Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo y/o intangibles: representa el valor acumulado de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo y/o activos intangibles cuando el deterioro es recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro de los activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la expectativa de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están cubiertas por la depreciación.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, que no es recuperable, a través de la depreciación.

Deterioro de valor: Pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a través de la depreciación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia de su pago. El equivalente al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surge la operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Colombia.

Efectivo: comprende tanto las cajas menores como los depósitos bancarios a la vista. Se reconoce como efectivo a las cajas, cuentas corrientes, de ahorro y fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, operados por la entidad a los beneficiarios finales que se deriven de las obligaciones adquiridas para el desarrollo de las funciones de crédito externo, donaciones u otros recaudos con destinación específica, que deben ser utilizados por la entidad financiera bajo Resolución 533.

Efectivo restringido: representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no forman parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas. Los flujos de efectivo no incluyen los fondos restringidos que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de las actividades de operación, de inversión o financiación. Así mismo no hacen parte del efectivo los recursos del Tesoro Nacional a través de la Cuenta Única Nacional a pesar que, aunque siendo fuente de financiación, el recaudo y disposición son efectuados por un tercero.

Equivalentes al efectivo: son inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, de modo que el valor significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando se realiza desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integral de la gestión: los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integral de la gestión de los componentes del efectivo y equivalentes.

Entidad en marcha: se refiere a la permanencia en el futuro de la entidad.

Errores de periodos anteriores: los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los periodos anteriores; los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corrigen en los estados financieros. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, la entidad reexpone los estados financieros comparativa afectada por el error.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica que da origen a los mismos.

Estado de situación financiera: es un estado financiero que presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio específica.

Estado de resultado: es un estado financiero que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de operación y consumidos durante el periodo.

Estado de cambios en el patrimonio: es un estado financiero que presenta las variaciones de las partidas del patrimonio comparativa entre un periodo y otro.

Estado de flujos de efectivo: es un estado financiero que presenta los fondos provistos y utilizados en las actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo.

Estados financieros: representación estructurada de la situación financiera, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio.

efectivo y las notas a los estados financieros de una entidad.

Estimaciones contables: es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Estipulaciones con condiciones: es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad reciba un recurso particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la devolución.

Estipulaciones con restricciones: es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad reciba un recurso particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se in

Expectativa válida: posibilidad creada por la entidad frente a terceros, de aceptación de una obligación que haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo tiempo sin compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Firmeza de un acto administrativo: es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la entidad en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: 1) Cuando contra él no proceda recurso de nulidad, notificación, comunicación o publicación según el caso; 2) Desde el día siguiente a la publicación, no se interponen recursos interpuestos; 3) Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos renunciado expresamente a ellos; 4) Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del recurso de nulidad siguiente al de la protocolización del silencio administrativo positivo.

Gastos: los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio por la forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los recursos del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios.

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que ocurren después de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: son aquellos hechos que propician el ajuste de dicho periodo.

Información completa: incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho y sus descripciones y explicaciones pertinentes.

Importe en libros: es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, menos las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.

Importe depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor

Impuestos, contribuciones y tasas por pagar: representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por las tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos

Ingresos: los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio por la forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los recursos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos por transferencias: corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos por la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas por partes de terceros, entre

Interés sobre el pasivo: es el cambio que la obligación experimenta por el paso del tiempo.

Investigación: Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capaci

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activo ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados.

Notas a los estados financieros: las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los est

Obligaciones contingentes: son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe paga un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas po

Operaciones de enlace - Devoluciones de ingresos: valor de las devoluciones a contribuyentes o be Dirección de Gestión Crédito Público del Tesoro Nacional.

Operaciones interinstitucionales: corresponde a los fondos recibidos por la entidad, para el desarrol de enlace y las operaciones sin flujo de fondos.

Operaciones interinstitucionales - fondos recibidos: constituyen la principal fuente de ingresos y re títulos de la Dirección del Tesoro Nacional, para gastos de funcionamiento e inversión.

Oportunidad: tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda infli continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

Otros beneficios a largo plazo: el pago no se liquidará en el término de los doce meses siguientes al prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya e si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control c presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si exi mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Pasivos: un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, r recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Patrimonio: el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y d entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

Periodo contable: el periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciemb

Pérdida por deterioro: es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable. recor

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la er financieros.

Pretensiones determinadas: se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente e

Pretensiones indeterminadas: se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectam demanda.

Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas: aquellas en las que se solicita el

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo un proceso en contra de la entidad.

Provisión contable: pasivo a cargo de la entidad que está sujeto a condiciones de incertidumbre en 1

Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son de propiedad de personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recur

Relevancia: información financiera es relevante capaz de influir en las decisiones que han de tomar usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Reparaciones: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de

Retención en la fuente e impuesto de timbre: representa el valor que recaudan los agentes de retenc excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

Reestructuración: programa de actuación, planificado y controlado por la administración de la entid o la manera en que la entidad lleva a cabo sus actividades. Este tipo de programas puede abarcar un disposición de una actividad o servicio; 2) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de reubicación de las actividades de una región a otra; 3) cambios en la estructura administrativa; y 4) significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Representación fiel: representar la información financiera fielmente de los hechos económicos. La 1 fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Siniestro: es en la terminología de empresas de seguros, la ocurrencia de un suceso amparado en la del asegurador. Las mismas en la mayor parte de los casos es el pago de una cantidad de dinero, pu asistencia médica, jurídica, reparación de un daño, entre otros.

Transacción con contraprestación: es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetar entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Tasa de condena esperada de pretensiones: valoración económica realizada por el apoderado de la c cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible cond

Tasa de descuento aplicable a procesos jurídicos: factor financiero que se utiliza para determinar el jurídicos, para calcular el valor actual del capital futuro de la obligación a cargo de la entidad. La t corresponde a la tasa vigente en el momento del registro, de los títulos TES cero cupones a 5 años c

Transacción sin contraprestación: es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o ser presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Tasa incremental: es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesar similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

TES: títulos de tesorería que el Gobierno Central ofrece por medio de subastas, para financiar una p fundamental es ser los activos de menor riesgo en el mercado. Existen dos tipos de títulos: los TES con el Banco de la República, y los TES B, destinados a la financiación de la Nación a través de ap tesorería del Gobierno Nacional. Tales títulos se subastan a uno, dos, tres y cinco años, por medio c títulos en pesos, dólares y UVR.

Uniformidad: igualdad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, de

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor de mercado menos costos de venta: el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado por un proveedor de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad necesaria para proporcionar la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones: 1) Los bienes o servicios intercambiados se encuentran prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores o para un determinado grupo de personas fácilmente accesibles para el público; o 4) Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas

Valor del servicio recuperable: es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumuladas.

Valor en uso: equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo en su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad y los generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación

Valor neto de realización: el valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de un activo al terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor razonable de un activo: Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un activo al final de su vida útil, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas a

Verificabilidad: ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados pueden llegar a la misma conclusión, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas con el evento.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios que producen o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de periodos de tiempo que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

1.6 DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo de cierre contable de la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 “Instrucciones para la transición al Marco normativo para la preparación y presentación de información financiera de las entidades”.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades

1.7 REGISTROS ASOCIADOS

- GF-FO-06 Recibo de caja
- GF-FO-125 Saldos de oficina almacén contabilidad (Pasaportes y visas anulados, utilizados y sin utilizar)
- Libros principales
- Libros auxiliares
- Comprobantes
- Estados Financieros
- Estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Estado de resultados del periodo contable.
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- Notas a los estados financieros.
- Boletín diario de tesorería
- Extractos bancarios
- Informe de pagos de retenciones
- Conciliaciones bancarias
- Factura
- Cuenta de cobro
- Contrato
- Estado de cuenta
- Oficio
- Memorando
- Reporte de movimientos diarios
- Reportes mensuales
- Informe mensual de activos fijos
- Certificación de los activos de propiedades, planta y equipo en uso permanente sin contraprestación

1.8 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación
- Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos – SIAD

- Sistema de Inventario para la Gestión y Ubicación de Elementos en el Exterior – SIGUEME
- Sistema Integral de Trámites al Ciudadano - SITAC.
- Sistema de Información del Servicio Exterior -SISE
- Sistema Integrado de Gestión.

1.9 DESARROLLO DEL DOCUMENTO

1.9.1 MARCO CONCEPTUAL De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación del Informe Anual del gobierno, se debe de consultar el siguiente link http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/entidadesgobierno/marco-conceptual/!ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoMDTV3NDBwdjQx9TpYFnSHBIOJuvq5GFuRGJ9nua-xgbeAYFBLsEhpobO3ubE6kfB3A0IKTfSz8qPSc_CRhUfh75uEvUUt3QS80SmtFL1o2XzA2T1I1VUZVU1E3UzgwQTVQTUEyNjIyMEU2/, con el fin de aplicar las Políticas Contables.

1.9.2 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen las entidades de vigilancia y control.

1.9.3 GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LIBROS, COMPROBANTES Y SOPORTES CONTABLES

La contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y la contabilidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, sistema administrado por el Banco de la República que garantiza la seguridad y custodia de la información allí registrada. Dicho sistema permite generar el soporte para el registro de la información contable se cuentan con sistemas auxiliares en los cuales se registra la información relacionada con la nómina y prestaciones sociales, entre otros, en el Sistema de Información Administrativa y Financiera del almacén e inventarios en el SIAD y en el Sistema de Inventario para la Gestión y Ubicación de Elementos en el Exterior. Los egresos por el mantenimiento de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Colombia en el exterior y las actuaciones consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Colombia en el exterior se registran en el SITAC.

Los comprobantes y soportes corresponden a los documentos que generan hechos económicos que se registran en la información financiera y contable.

1.9.4 ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas establecidas serán revisadas para ser modificadas y publicadas cuando se produzcan cambios en la estructura organizacional, en los sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades. Las modificaciones serán llevadas a cabo por la Dirección Administrativa y Financiera, previa recomendación presentada por el Área Contable, las cuales serán informadas al área competente para su cambio y publicación. Para efecto de socializar con las áreas involucradas, esto con el fin de agilizar los procesos y garantizar su aplicación, se verificará la política con el marco legal existente y comprobar que no contradiga ninguna de las disposiciones legales. Es importante apoyarse en el Sistema Integrado de Gestión.

2. POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejarán la situación económica y financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores en un periodo contable determinado, para tomar y evaluar sus decisiones.

2.1.1 Estados financieros

Se presentará al menos al final del periodo contable y de forma uniforme y comparativa con los del Ejarán conformados por:

1. Estado de situación financiera al final del periodo contable.
2. Estado de resultados del periodo contable.
3. Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
4. Estado de flujos de efectivo del periodo contable.
5. Notas a los estados financieros.

2.1.2 Identificación y estructura de los estados financieros

Se diferenciará cada estado financiero y las notas, de cualquier otro tipo de información que presenten

- a. El nombre de la entidad.
- b. El nombre del informe.
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- d. La moneda de presentación es el peso colombiano (COP).

A continuación, se resume la estructura de presentación de cada uno de los estados financieros:

Reporte	
Estado de situación financiera	Distinción de partidas corrientes y no corrientes.
Estado de resultados	Desglose de los ingresos, gastos y costos.
Estado de cambios en el patrimonio	Variaciones en el patrimonio de forma directa o indirecta.
Estado de flujos de efectivo	Variaciones y movimientos de efectivo presentados por el método directo y las partidas de efectivo, como por ejemplo la tarifa fiscal de efectivo, serán reveladas. El estado de flujos de efectivo será obligatorio en el marco normativo cuando sea obligatorio en el marco normativo.
Notas a los estados financieros	Descripciones o desagregaciones de partidas de información sistemática. Acordes con los requerimientos presentados en este manual.

2.1.3 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

2.1.3.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

El estado de situación financiera comprenderá partidas que presenten como mínimo los siguientes g

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Cuentas por cobrar.
- c. Propiedades, planta y equipo.
- d. Activos intangibles.
- e. Otros activos.
- f. Cuentas por pagar.
- g. Provisiones.
- h. Pasivos por beneficios a los empleados.
- i. Capital Fiscal.
- j. Resultado de ejercicios anteriores.
- k. Resultado del ejercicio.

Se presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

Adicionalmente, se presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos, deudoras y acreedoras contingentes, de control y fiscales.

2.1.3.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

Se presentarán activos corrientes y no corrientes, así como pasivos corrientes y no corrientes, como se define en el estado de situación financiera, y se clasificará un activo o pasivo, como corriente cuando:

- a. Espere realizar el activo (o liquidar el pasivo), o tenga la intención de venderlo, consumirlo o disponerlo en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que tarda en transformar entradas de recursos en salidas de recursos) existan circunstancias particulares que determinen lo contrario como, por ejemplo, un deudor inmediato.
- b. Espere realizar el activo (o liquidar el pasivo) dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación (bienes recibidos en dación de pago).
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en este manual de política contable) y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- e. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

2.1.4 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos con base en el flujo de ingresos y egresos.

2.1.4.1 Información a presentar en el estado de resultados

En el estado de resultados, se presentará como mínimo lo siguiente:

- a. Los ingresos sin contraprestación.

b. Los ingresos con contraprestación.

c. Los gastos de administración y operación.

Adicionalmente, se presentará el resultado del periodo, así como, partidas adicionales, encabezamiento de función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento.

No se presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados.

Se presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según es apropiado, se presentarán los gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada. Igualmente, se revelará información que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

2.1.4.2 Información a presentar en las notas

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, de acuerdo con el proceso interno establecido, se presentará información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, se presentarán los gastos relacionados con lo siguiente:

a. Información adicional de los ingresos recibidos por parte de la Dirección General de Crédito Público, flujo de efectivo, indemnizaciones y/o recuperaciones, entre otros.

b. Ingresos por venta de bienes y Servicios, en caso de existir.

c. Ingresos y gastos financieros.

d. Beneficios a los empleados.

e. Depreciaciones y amortizaciones de activos.

f. Deterioro del valor de los activos, reconocidos o revertido durante el periodo contable.

g. Información adicional de gastos administrativos y de operación.

2.1.5 Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma de estado de cambios en el patrimonio por periodo y otro.

2.1.5.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio en estas partidas.

b. Los aumentos de capital fiscal y las variaciones de esta cuenta, derivadas de las reclasificaciones.

c. El resultado del periodo.

d. Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la norma de procedimientos contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

2.1.5.2 Información a presentar en las notas

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital y la destinación de los excedentes financieros.
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada cambio.

2.1.6 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo será elaborado y presentado siempre y cuando sea obligatorio en el respectivo informe y se presentará.

Las actividades de operación se presentan por el método directo y las partidas que no generen registros de tarifa fiscal, no serán incorporadas dentro de este estado, sin embargo, serán reveladas.

Cuando el total de los recursos asignados sean administrados a través de la Cuenta Única Nacional Tesoro Nacional - DGCPTN, no se deberá elaborar el estado de flujos de efectivo.

2.1.6.1 Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, se realizará una clasificación de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

2.1.6.2 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos y aquellas que no puedan calificarse como flujos de efectivo por actividades de inversión o financiación. Son los siguientes:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de las cuentas por cobrar.
- b. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; seguros por primas y gastos derivados de las pólizas suscritas si en algún momento están a cargo de la entidad.
- c. Los pagos en efectivo a los empleados.
- d. Los pagos por concepto de impuestos. e. Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo en las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

2.1.6.3 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como los flujos de efectivo. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y gastos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidos.
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo - Inmuebles.
- c. Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

d. Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos.

2.1.6.4 Actividades de financiación

Son las actividades, si se llegarán a presentar, aquellas que producen cambios en el tamaño y comp tomados si fuere el caso.

2.1.6.5 Información a presentar en las notas

Se revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo (cuando aplique).
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el requerirá que presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo present importe descrito en el estado de situación financiera.
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté d
- d. Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equiva
- e. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de l y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa c
- f. Las partidas de cada actividad que no tienen un registro directo en las cuentas bancarias, pero que financiación del gasto de operación de la entidad (cuota de auditaje), beneficiario final, cruce de cu

Se clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como fl intereses, excedentes financieros como flujos de efectivo por actividades de inversión si llegare a p

2.1.7 Notas a los estados financieros Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de sistemática.

2.1.7.1 Estructura de las Notas

Se revelará en las notas a los estados financieros lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas c
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financ
- c. Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos entender los estados financieros del periodo corriente.
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya p

Se presentarán las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en relacionada en las notas.

2.1.7.2 Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, i jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y entidad a la cual está ad

dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones; una descripción de las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen la liquidación.

b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Contabilidad Pública.

c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables; la descripción de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en la preparación de los estados financieros contables que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros contables significativas o en otras notas.

e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones de riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos de esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del período.

f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y procedimientos contables.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores presentarán los siguientes estados contables básicos:

Mensual: Balance General (estado de situación financiera) y estado de resultados.

Trimestral: Se elaborarán los reportes conforme a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación (estado de situación financiera) y el estado de resultados.

Se acompañarán de la certificación a los estados contables, suscrita por el representante legal y con el sello de la entidad.

2.1.8 Publicación de la información contable

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores presentarán la información contable como al interior de la entidad en el medio dispuesto para ello.

2.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en las cajas menores, bancos y valores.

2.2.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Acciones
Pagador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Tesorero del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Validar los tipos de conceptos que hacen parte de - Informar las revelaciones pertinentes para su inclusión - Depurar y aclarar las partidas efectivo a cargo de - Trasladar los recursos propios a la Cuenta Única - Registrar los extractos bancarios en el Sistema In - Gestionar los recursos ante la Dirección General las obligaciones que serán canceladas a través de l como nómina, sentencias, conciliaciones, entre otr - Elaborar el Boletín diario de tesorería, para la rev - Enviar el archivo de información del pago de las
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir el Boletín diario de tesorería, los extracto revisión y registros contables, si es del caso. - Realizar las conciliaciones bancarias de las partic

2.2.2 Reconocimiento

El efectivo se reconoce cuando se recibe. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio reconocen la naturaleza y el alcance de la restricción que pesa sobre el uso del recurso y la disponibilidad, es decir, los fondos en su destinación correspondiente de forma inmediata.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ejecuta recursos de la Nación con situación de fondos que son administrados por el Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN para atender Gastos de Personal, Gastos de Viaje, etc.

Los recursos que el Ministerio de Relaciones Exteriores maneja en sus cuentas bancarias, en gran parte son administrados por el Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, a través del SIIF Nación mediante traslados de recursos para el pago de nóminas, locales, aportes voluntarios, Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, embargos, misiones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior. Para los conceptos liquidados en divisas (partidas) se utilizan tasas de cambio estimadas para su equivalencia en pesos colombianos (COP), cuando no se ofrece el mercado secundario el día de la negociación y la diferencia se devuelve a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores autoriza, a través del SIIF Nación, los pagos a beneficiario final y los recursos del Tesoro Nacional - DGCPTN disperse los recursos y se efectúe el abono en cuenta.

En cuanto a los pagos electrónicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, estos serán cancelados por los conceptos como nómina, sentencias y conciliaciones, los cuales pueden ser devueltos por problemas tales como errores, cancelación y/o cambios de las mismas, momento en el cual se procede a reversar el pago y la cancelación del pasivo que lo originó.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores maneja recursos propios con situación de fondos para el pago de oficinas consulares en el exterior, gobernaciones y oficinas en Bogotá. Estos recaudos son girados a las cuentas bancarias en divisa en forma diario en el SIIF Nación, el cual tiene en el sistema la Tasa Representativa del Mercado (TRM) detallado en pesos colombianos (COP).

Los pagos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se realizan a través de la Cuenta Única del Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN y a las oficinas consulares se realiza transferencia a pagaduría, para realizar la transferencia en divisa a través del Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN.

Los pagos en pesos colombianos (COP) del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se realizan a través de la Cuenta Única del Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN a beneficiario final, cuando se realizan giros a las misiones de Colombia en el Exterior o viáticos. El pago con medio de pago traslado a pagaduría con el fin que la cadena presupuestal disminuya el saldo en pesos colombianos (COP), mientras que la transferencia en divisas a beneficiario final se realice a través del Banco General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN (EUR) que tiene disponible el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para dicho propósito.

General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, desde la inclusión de la entidad en Cuentas

Para los pagos electrónicos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por conceptos de cheques devueltos o que sean devueltos por problemas en las cuentas bancarias de los destinatarios finales, el origen al pago del pasivo.

Se reconocerá como efectivo y equivalentes los recursos monetarios controlados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y se medirán al costo o valor de la transacción; es decir, se reconocerá abonado a las cuentas.

Su medición se realizará en pesos colombianos (COP) que es la unidad de la moneda funcional de la entidad en que indique la política de Conversión de Moneda Extranjera para la transacción objeto del hecho.

2.2.3 Medición Posterior

La medición posterior de los equivalentes al efectivo se realizará en pesos colombianos (COP).

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Los saldos o valores se expresarán en pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM de la fecha de cierre.

Con posterioridad al reconocimiento, el efectivo se mantendrá por el valor de la transacción.

2.2.4 Baja en Cuentas

A continuación, se detallan algunas situaciones sobre las cuales podrá dar de bajas el efectivo y equivalentes al efectivo:

- Con el valor correspondiente a los cheques devueltos que se trasladen a las acciones de cobro que se devuelvan a los emisores.
- El valor de los cheques girados, así como los retiros y traslados que efectúe, por diferentes conceptos.
- El valor de las notas débito que expidan las entidades financieras por conceptos tales como gastos financieros.
- El menor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.
- El valor del reintegro de los depósitos.
- El valor de los fondos cuya restricción de uso desaparezca.
- Con el valor correspondiente a órdenes de pago a beneficiario final.

2.2.5 Revelaciones

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los fondos provistos y utilizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en desarrollo de sus actividades de operación durante el periodo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores utilizarán el método directo, según el cual se muestran por separado las principales categorías de recaudos y pagos.

Se deberá revelar, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos manifestados en las cuentas embargadas, fondos con una destinación específica, convenios, etc.).

Revelará en las notas o presentará en los estados financieros, los saldos para cada categoría de efectivo, las tasas de interés en caso de que aplique y las condiciones en las cuales se tienen los equivalentes al efectivo.

El efecto de hechos posteriores que por su efecto hayan modificado sustancialmente la valuación de
Los importes de efectivo y equivalentes de efectivo que estén destinados a un fin específico.

2.2.6 Presentación en los estados financieros

En el Estado de situación Financiera, el efectivo y equivalentes de efectivo se presentarán como act

2.3 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar están representadas por el derecho a percibir efectivo por un monto, fijo o d

Dentro de esta política se encuentran el manejo de las siguientes cuentas por cobrar, entro otras:

- a. Multas.
- b. Sanciones.
- c. Pago por cuenta de terceros.
- d. Responsabilidades.
- e. Recursos reintegrados a tesorerías.
- f. Intereses de mora
- g. Otras cuentas por cobrar

2.3.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la in
información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	
Jefes de oficinas consulares en el exterior, gobernaciones y sedes en Bogotá	Enviar información de recaudo son diligenciados en el Sistem
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Enviar información sobre los p Exteriores y a favor del Fondo
Directora de Talento Humano	Enviar información sobre los v y a favor del Fondo Rotatorio
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Recibir, revisar, analizar y cor por las diferentes áreas.

2.3.2 Reconocimiento

Las cuentas por cobrar se reconocen por los derechos adquiridos a favor del Ministerio de relacione
Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá en la contabilidad todos aqu
gobernaciones y oficinas en Bogotá.

Incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación por pagos de lo no debido, s

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3.3 Medición

La medición inicial de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir, descrito en los informes, la de caja, contrato, estado de cuenta o cualquier otro documento (oficio, memorando) con el que se p

2.3.4 Posterior - Deterioro

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar; caso en el cual reconocerán dicho deterioro, si y sólo mismo.

Dentro de los indicios de deterioro a evaluar se encuentran:

- Situaciones económicas de los países donde se encuentren las misiones y oficinas consulares.
- Días de mora.
- Desmejoramiento de las condiciones crediticias del deudor.
- Quiebra, declarados en reestructuración o en proceso de liquidación.
- Incumplimiento en acuerdos de pago.

Una vez exista indicio, se debe proceder al cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar, para esto

1. Si se tienen cuentas por cobrar con entidades que entren en proceso de liquidación se deteriorará cobro.
2. Para las demás cuentas por cobrar el cálculo del deterioro se realizará teniendo en cuenta las sig

Costo Amortizado	=	Valor Inicial	-	Abonos a Capital	+/-	Amortización Acumulada (ME)	-	Deterioro
---------------------	---	------------------	---	---------------------	-----	-----------------------------------	---	-----------

$$PV = \frac{FV}{(1+i)^n}$$

- a. Tasa de descuento (TES), emitida por el Banco de la República.
- b. Valor adeudado por la entidad sujeta de control o cualquier otro tercero.
- c. Tiempo: fecha estimada de pago de la cuenta por cobrar.

Sin embargo, solamente se aplicará dicha fórmula si es posible determinar de manera fiable el plazo, caso contrario la misma se deteriorará al 100%.

Con estas variables se podrá realizar el cálculo, como mínimo una vez al finalizar el cierre contable

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor nominal (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto se aplicará la Tasa de Descuento (TES) que aplica con plazos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el resultado de la operación.

Las cuentas por cobrar de entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no serán objeto de deterioro.

presupuestales, salvo que la entidad no haya realizado las gestiones pertinentes para la asignación e Deudas entre entidades estatales.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del dete previamente reconocidas.

2.3.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, renuncie a ellos o cuando misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre é gasto en el resultado del periodo.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dejará de reconocer las cuentas por cob gobernaciones y oficinas en Bogotá realicen el recaudo o giro.

Se dejará de reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso por multas, sanciones, enajenación de activ responsabilidades cuando se presenten las siguientes situaciones:

2.3.5.1 Los derechos expiren parcial o totalmente

Cuando los organismos que conforman la administración, así como los particulares o entidades que o parcialmente en las cuentas que para tal efecto señale la Dirección General de Crédito Público y 7.

2.3.5.2 Castigo de cartera

Por los estudios y actos que genere la Oficina Asesora Jurídica Interna.

Se castigará la cartera a favor cuando sea de imposible recaudo; no obstante, las gestiones efectuad imposible recaudo para estos efectos, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales, dete

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejer

e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Se declarará mediante acto administrativo o documento que prepare y presente el apoderado.

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cua cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la dife ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rota reconocerán separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados

Igualmente se dará de baja en cuentas, cuando eventualmente dicha cartera sea vendida o entregada CISA.

2.3.6 Revelaciones

Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales

- a. Plazo.
- b. Tasa de interés y tipo.
- c. Vencimiento.
- d. Los terceros y el valor de los intereses registrados durante la vigencia por la mora en el pago.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo Adicionalmente, se revelará:

- a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al
- b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas y haya considerado para determinar su deterioro.

Así mismo, se informará cuando eventualmente dicha cartera sea vendida o entregada en administr

2.3.7 Presentación en los estados financieros

2.3.7.1 Estado de situación financiera

Se clasificará y presentará como cuentas por cobrar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 me caso contrario, se clasificarán como cuentas por cobrar no corrientes.

2.3.7.2 Estado de resultados

Se presentarán los ingresos sin contraprestación, gastos e ingresos por operaciones interinstitucionales y otras.

2.3.7.3 Estado de flujos de efectivo

En el Estado de flujos de efectivo se presentarán como actividades de operación, en caso que los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lo contrario no

2.4 INVENTARIOS

El inventario es la relación detallada, ordenada y valorada de bienes y existencias del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.4.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Actividades
Almacenista	- Registrar el ingreso de documentos valor (pasaportes, visas, etc.) - Trámites al Ciudadano - SITAC. - Enviar el Formato GF-FO-125 Saldo de Oficina / al contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de R
Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	- Realizar mensualmente arqueos de documentos de - Recibir, revisar, analizar y contabilizar la informac

2.4.2 Reconocimiento

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá como inventarios aquellos :

expedición de documentos de identidad, representados en los diferentes tipos de pasaportes y etiquetas de visas.

2.4.3 Medición Inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición.

2.4.3.1 Costo de Adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra.

2.4.3.2 Sistemas de Inventario

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente.

Para efectos de valorización y determinación del costo, se aplicarán los métodos de Primeras en Entradas.

2.4.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirá en su costo de adquisición.

El inventario será manejado y controlado a través del Grupo Interno de Trabajo de Almacén, donde se aplicará el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano - SITAC.

2.4.5 Baja en cuentas

Cuando se expida un documento de identificación (pasaporte y etiqueta de visas) a los ciudadanos extranjeros.

Por la pérdida de documento de identificación (pasaporte y etiqueta de visa) se reconocerán como gastos.

2.4.6 Revelaciones

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores revelará los principales conceptos que componen el inventario.

Además, se revelará lo siguiente:

- a. El valor de los inventarios en poder de las oficinas expedidoras a nivel nacional e internacional y
- b. El método de valuación utilizado.
- c. Las pérdidas por el valor de los inventarios reconocidos.
- d. El valor en libros de los inventarios que se lleven el valor de mercado menos los costos.

2.4.7 Presentación en los estados financieros

2.4.7.1 Estado de situación financiera

Se reconocerán como activos corrientes, ya que la intención es venderlos o consumirlos en el ciclo de operación.

2.4.7.2 Estado de resultado

Se presentará el ingreso con contraprestación por la prestación de servicios por la expedición de documentos de identidad, pasaportes y etiquetas de visas.

2.4.7.3 Estado de flujos de efectivo

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente en ingreso de las actividades ordinarias de la entidad.

2.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores posee la titularidad de las propiedades, vender, remodelar, realizar mejoras, mantenimiento, pago de servicios públicos, impuestos y tomac

Esta política contable debe ser aplicada a:

- a. Terrenos.
- b. Construcciones y edificaciones.
- c. Equipos y máquinas de comedor, cocina.
- d. Equipos y máquinas de comunicación.
- e. Equipo de construcción.
- f. Equipo y máquinas para medicina.
- g. Equipos y máquinas de oficina.
- h. Equipo de transporte.
- i. Herramientas y accesorios.
- j. Mobiliarios y enseres.
- k. Equipo de computación.

2.5.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Acti
Almacenista	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar, controlar y custodiar los elementos cataloga - Registrar los ingresos, traslados y salidas de los elemen - Informar al contador del Fondo Rotatorio del Ministe - Reportar los movimientos diarios y reportes mensuales las vidas útil - Medición posterior de las propiedades, planta y equipo. - entre otros, por: los proveedores, el personal del área q - Coordinar y reportar los resultados de la toma física a - Realizar los procesos de presentación de inventarios p - que se encuentran a su cargo. - Informar mediante reporte de movimientos diarios y r - Ministerio de Relaciones Exteriores las bajas de eleme - Bienes Muebles. - Informar al contador del Fondo Rotatorio del Ministe - de activos fijos, la condición general y específica de ca - Reportar las pérdidas o siniestros que se determinen e - Informar mediante reporte de movimientos diarios, r - inventario (activos fijos) las compras que corresponder

	las modificaciones respectivas en la depreciación.
Directora de Gestión de Información y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Suministrar al contador del Fondo Rotatorio del Mini valores residuales que se asignarán para la medición p comunicación, etc. Para esto se apoyará en la informac personal del área que solicita la compra y las políticas i - Diligenciar la evaluación de indicios de deterioro de l cuenta las disposiciones de la política deterioro de los a - Informar las compras que corresponden a mejoras o a al almacenista.
Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar junto con el almacenista la vida útil, el valor residual de los activos de propiedades, planta y equipo - Realizar el arqueo físico de los bienes que son propie - Certificar al contador del Ministerio de Relaciones Ex uso permanente sin contraprestación, relacionando los
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la certificación de los activos de propiedades, contraprestación. - Realizar los registros contables del caso.

En todo caso, los encargados de las áreas de transportes y servicios administrativos, los jefes de mi Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología en planta y equipo; así como las personas que tienen a cargo dichos bienes apoyarán el levantamiento al respecto.

2.5.2 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo no generadores de efectivo, los activos tangibles Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la prestación de servicios y propósitos admi una vez al servicio, por lo tanto, se reconocen en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exter contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores como bienes en uso permane

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es el que se encarga de comprar, vende servicios públicos, impuestos y tomador de las pólizas de aseguramiento.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relac Serán el área de servicios administrativos junto con el almacenista, lo responsables de informar al c Relaciones Exteriores, mediante los movimientos diarios que reflejan los ingresos de las adiciones contratos.

Lo concerniente con las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo, estos se son erogaciones para conservar la capacidad normal de uso del activo.

Las propiedades, planta y equipo se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las acti periodo contable.

Así mismo, se reconocerán los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de ot definición de propiedades, planta y equipo, esto es, que cumplan con alguna de las condiciones des

Para el reconocimiento de las propiedades, planta y equipo en la contabilidad, cuya titularidad o co de Relaciones Exteriores, no será necesario la suscripción de comodatos o contratos, si no que los r contenidos en la certificación mensual que expida el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio d

Ministerio de Relaciones Exteriores. El almacenista junto con los contadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, conciliarán los saldos mensualmente y reflejando en actas tal circunstancia.

Los movimientos generados en el SIAD por las propiedades, planta y equipo, así como los valores del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, son responsabilidad del almacenista y Relaciones Exteriores.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se establecida en la normatividad para los bienes históricos y culturales.

Para el reconocimiento inicial de los elementos que cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo, se tienen las siguientes consideraciones:

BIENES MUEBLES

CRITERIO	CANTIDAD	CUANTÍA	CARACTERÍSTICAS	TRATAMIENTO
Mayor a	50	U.V.T.	Activos mayor cuantía	Se reconoce depreciación
Menor o igual	50	U.V.T.	Activos menor cuantía	Se registra a un (1) módulo Fondo Rotatorio

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo, se reconocerán por separado las propiedades horizontales, el costo del terreno debe igualmente reconocerse de manera separada tenerse en cuenta; no obstante, si a juicio de expertos, se establece que la separación no es procedente, se debe en las notas. Los cálculos y su resultado deben estar contenidos en los anexos a la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se define como contrato de comodato o préstamo de uso, aquel por el cual una parte entrega a la otra que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Los comodatarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, excepto cuando por determinación de la administración lo deba ser.

Los bienes dados o recibidos en comodato serán controlados por el almacenista y el contador del Fondo Rotatorio y sus movimientos y saldos deberán estar contenidos en la certificación que expide mensualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5.3 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo a nivel nacional del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos de adquisición; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la adquisición, necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Las propiedades, planta y equipo adquiridas en el exterior por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, del valor de adquisición según factura remitida por la misión diplomática u oficina consular que da origen al elemento y aplicarle la tasa de cambio del día de la factura) que incluya los factores enunciados anteriormente, con excepción de los impuestos indirectos como el IVA o impuesto al consumo, el cual por disposición de la administración durante cada vigencia, salvo aquellos países que no lo reconozcan.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros sin limitarse a:

COSTOS	CAPITA
Los costos de transacción de compra.	
Gastos jurídicos específicos para la compra y/o construcción.	
Los aranceles (impuestos de importación).	
Impuestos indirectos no recuperables.	
Los costos de instalación y montaje.	
Honorarios de profesionales específicos del activo.	
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados.	
Costos de preparación del lugar para su ubicación física (generalmente si se va a empotrar el elemento).	
Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del elemento.	
Materiales.	
Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto.	
Estudios de Factibilidad.	
Costos relacionados con la selección de los diseños.	
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos.	
Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.	
Los intereses y otros costos después de que la propiedades, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza.	
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos.	
Capacitación del personal para operar el activo.	
Costos de reubicación de equipos.	
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos.	
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento.	
La rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción.	

Cuando se incurra en una erogación distinta a la relacionada en la anterior tabla, se evaluará si ésta activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la valor del activo, en caso contrario, la misma será un gasto del periodo, solo cuando sea el Ministerio erogaciones, de lo contrario será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores quien anterior, al momento de efectuar sus erogaciones.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, pla lo registrará el Fondo Rotatorio, al momento del pago, si es quien paga.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

2.5.4 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada.

2.5.4.1 Depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo. El método será aplicado uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en las estimaciones económicas futuras o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Se dará inicio al reconocimiento de la depreciación de una propiedad, planta y equipo cuando esté disponible para su ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual estimado.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor final de un activo después de su depreciación. Si el activo sin que llegue a cero en el valor registrado en libros y el bien siga en uso, se llevará a control administrativo tal fin.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuenta o cuando el valor residual estimado sea cero. El valor residual no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea vendido.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado.

Los terrenos no serán objeto de depreciación.

2.5.4.2 Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo para producir ingresos, para determinar la vida útil de sus activos:

- a. La utilización prevista del activo.
- b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el programa de reparaciones que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad y otros relacionados.
- d. La obsolescencia procedente de los cambios o mejoras técnicas ofrecidas en el mercado que afectan las características.

2.5.4.3 Valor residual

El valor residual de una propiedad, planta y equipo es la cuantía estimada que se podría obtener al vender el activo, después de deducir los costos por tal disposición, si el activo ya hubiere alcanzado la antigüedad y las demás condiciones. Si la administración considera que durante la vida útil del activo se consumen sus beneficios económicos o su potencial puede ser cero; de lo contrario, se estimará dicho valor. Cuando estos valores son significativos se reconocerán como gastos independientes o por personas con la idoneidad para calcularlos.

Se establecieron las siguientes vidas útiles y valores residuales por cada clasificación de propiedad, planta y equipo. Se utilizarán vidas útiles diferentes a las establecidas si se presentan condiciones particulares de uso de los activos, tal

Grupo	Vida
Equipos y máquinas de comedor, cocina	
Equipos y máquinas de comunicación	
Equipo y máquinas para medicina y odontología	
Equipos y máquinas de oficina	
Equipo de transporte	
Herramientas y accesorios	
Equipo de computación	
Muebles e Inmuebles recibidos de terceros, que cumplen las condiciones para ser reconocidos como activo por parte el MRE	Según co
Edificaciones	

Para el caso de los inmuebles, la vida útil será asignada de acuerdo a lo establecido en la normativa Agustín Codazzi - IGAC (Resolución 620 de 2008) a menos que se determine una vida útil diferente y normas que puedan regir.

Sin embargo, esta política estará sujeta al peritaje individual de los bienes, ya que los deméritos y a geográficos en donde se tengan estos bienes, particularmente podrían impactar más en unos que en en Colombia o en los diferentes países en donde se tienen inmuebles al servicio de las misiones dip

La vida útil, el valor residual y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón del potencial de servicio. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuáles elementos presentan un estado regu por su condición, con el fin que el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exter informe la Directora de Gestión de Información y Tecnología para que realice las modificaciones re

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Estimaciones Contables y corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, se aplicará lo establecido generadores de efectivo.

Cuando se reciba de terceros alguna contraprestación por elementos que se encuentren deteriorados o cualquier otra circunstancia, no se reversará el deterioro reconocido a la fecha, sino que, por el co que la compensación sea exigible, pero está estará reportada por el contador del Fondo Rotatorio de

2.5.4.4 Movilización de inmuebles

Eventualmente, cuando se realicen transacciones de venta de bienes inmuebles al Colector de Activos se aplicarán las disposiciones vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación, procedir económicos relacionados con la movilización de activos, razón por la cual se detallan los aspectos de movilización como tal la harán el almacenista y el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que tome la administración del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5.4.4.1 Inmuebles transferidos a CISA para ser reasignados a otra entidad pública o para ser com

Si bien las normas vigentes establecieron que la transferencia de inmuebles a CISA se hace a título deben continuar reconociéndose como activos de la entidad que los transfiere, hasta tanto se reasign anterior, teniendo en cuenta que la transferencia de la propiedad a CISA se hace con el fin de viabil

constituyéndose CISA en su calidad de colector de activos públicos, en el administrador de los bienes legalmente.

Por lo anterior, se mantendrán reconocidos estos elementos en el grupo de propiedades, planta y equipo. El reconocimiento se da puesto que, aunque se transfiera los inmuebles, es esta quien tiene los riesgos.

Cuando se realice la transferencia, se disminuirá el activo en el que se encuentre registrado el bien, acumulado, si a ello hay lugar. Si la transferencia es a otra entidad de gobierno, se reconocerá un gasto entregados sin contraprestación de la cuenta 5423-Otras transferencias.

Si la transferencia es a una empresa, se reconocerá un gasto por subvenciones en la subcuenta 5424 - Subvenciones.

Cuando se reciba un bien inmueble, bien sea de una entidad de gobierno o de una empresa, se incorpore a la subcuenta 442807 - Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428 - Otras transferencias, de acuerdo con lo establecido en esta política respecto de las transferencias no monetarias.

Cuando se entreguen bienes inmuebles a CISA para su comercialización, se tendrá en cuenta lo siguiente: si se recibe la información sobre la comercialización del bien por parte de CISA, se registrará un débito a la cuenta 1384 - Otras cuentas por cobrar y un crédito en las subcuentas relacionadas con el bien transferido: 1695 - Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo, y crédito a la subcuenta que corresponda. La diferencia se registrará en la subcuenta 480805 - Ganancia por baja en cuenta de activos no financieros si la subcuenta de activos no financieros según corresponda.

Cuando en cumplimiento de las normas sobre movilización de activos, y se deba reconocer los gastos en las subcuentas y cuentas relacionadas del grupo 51 - De administración y operación y acreditará las subcuentas correspondientes.

2.5.4.5 Inventario físico

Será realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Almacén, tanto en planta interna como externa, de acuerdo con las instrucciones que les impartan a los responsables de la tenencia y custodia.

El almacenista reportará al contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración.

El contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará los registros y ajustes al fin de garantizar la consistencia de las cifras registradas en la certificación mensual.

2.5.5 Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando:

- a. No cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.
- b. Cuando se realice la venta del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente inutilizable por razones económicas futuras por su venta o un potencial de servicio.
- c. Pérdida de bienes

Las pérdidas o ganancias originadas en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso o gasto en el estado de resultados.

El Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles determinará los elementos que dará de baja técnica y económica.

- a. Bienes servibles no utilizables.
- b. Bienes no útiles por obsolescencia.
- c. Bienes no útiles por cambio o renovación de equipos.
- d. Bienes no útiles por cambios institucionales.
- e. Bienes inservibles por daño total - parcial.
- f. Bienes inservibles por deterioro histórico.
- g. Baja por pérdida de bienes.

2.5.6 Revelaciones Requeridas

Se revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor ac

Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, y cuyo informe se entregará al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores muestra por separado lo siguiente:

- Adquisiciones.
 - Adiciones realizadas.
 - Entrega a CISA o a quien haga las veces, para reasignación a otra entidad o comercialización.
 - Retiros.
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas.
 - Depreciación.
- d. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de los elementos de propiedades, planta y equipo.
 - e. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual, así como el cambio en el método de depreciación.
 - f. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga el ente, y el cumplimiento de pasivos.
 - g. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan reconocido independientemente de la titularidad o derecho de dominio, esta información estará relacionada con los bienes que se entregan los bienes, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar.
 - h. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
 - i. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

En todo caso, mes a mes se debe, por el medio más idóneo, ir construyendo la información anterior al ejercicio contable, que permita la preparación de las revelaciones, el cual debe ser alimentado, tanto

Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Así mismo, las misiones diplomáticas y oficinas cuando se presente la necesidad de hacer peritaje o similares.

2.5.7 Presentación en los estados financieros

2.5.7.1 Estado de situación financiera

Se presentará un único rubro correspondiente a las partidas de propiedades, planta y equipo, el cual otros:

- Terrenos.
- Edificios.
- Equipos y máquinas de comedor, cocina.
- Equipos y máquinas de comunicación.
- Equipo de construcción.
- Equipo y máquinas para medicina y odontología.
- Equipos y máquinas de oficina.
- Equipo de transporte.
- Herramientas y accesorios.
- Mobiliarios y enseres.
- Equipo de computación.
- Otras propiedades, planta y equipo.

Dichas partidas se presentan en el estado de situación financiera como activos no corrientes.

2.5.7.2 Estado de flujos de efectivo

En lo referente a la presentación de las adquisiciones y venta de elementos de propiedades, planta y dentro de Actividades de inversión. Dado que quien vende o adquiere es el Fondo Rotatorio del Mi Relaciones Exteriores no reflejará nada al respecto en caso tal.

2.5.7.3 Estado de resultados

En lo referente a la presentación de las partidas de depreciación y deterioro de los elementos de pro Estado de resultado dentro de los gastos de administración y operación.

Las pérdidas o ganancias originadas en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y resultado del período.

2.6 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Corresponden a bienes, muebles o inmuebles, que tengan gran importancia para el patrimonio cultura arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de c interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés históricc

científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes ar

2.6.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	
Almacenista	Registrar la adquisición de acuerdo a los soportes y certificaciones de catalogación.
Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Revisar el registro de ingreso efectivo en el sistema contable.

2.6.2 Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, los bienes históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su patrimonio cultural.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cuando se clasifican como propiedades, planta y equipo o bienes de uso público, se reconocerán en estas categorías de acuerdo a lo que corresponda.

Las restauraciones, adiciones o mejoras periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como gasto en el resultado de la operación y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado de la operación.

Los edificios declarados como bienes históricos y culturales tendrán carácter administrativo por ser propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y serán reconocidos en el grupo de propiedades, planta y equipo.

Los bienes históricos y culturales que no cuenten con un acto administrativo que los declare como tales, serán reconocidos como propiedades, planta y equipo.

2.6.3 Medición Inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los costos de adquisición, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de transporte, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos incurridos en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto, se reconocerá como gasto en el resultado de la operación.

2.6.4 Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, el costo de adquisición será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil del bien.

La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado de la operación.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función de si sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se lleva a cabo de modo que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. El método de depreciación establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores es línea recta y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable. Si las condiciones variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio en la estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones.

2.6.5 Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para su mantenimiento. La baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo contable.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, se reconocerá en el activo el costo de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de si se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración.

2.6.6 Revelaciones

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores revelará la siguiente información sobre:

- a. El método de depreciación utilizado para la restauración.
- b. Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizadas para la restauración.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- g. Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y la información sobre los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable y conservación.

2.6.7 Presentación en los estados financieros

Se presentarán los bienes históricos y culturales como un activo no corriente en el estado de situación financiera.

2.7 ACTIVOS INTANGIBLES

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores posee activos identificables, de carácter producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recur periodo contable.

2.7.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	
Almacenista	- Registrar la adquisición de acue soportes.
Directora de Gestión de la Información y Tecnología	- Controlar y efectuar seguimient la entidad
Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	- Revisar el registro de ingreso ef cuenta contable.

2.7.2 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables de carácter no monetario y sin espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones l espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un p

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecua arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasiv que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también e incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores controla un activo intangible cuando p potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras persc Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo
- Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad
- Le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios
- Le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se determinará cuál de lo respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como a

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

2.7.3 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el inta

2.7.3.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y

2.7.3.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán los intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento. Los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran rea-

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los costos atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar. Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.7.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. El costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la forma prevista por la administración del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que se podría obtener por la disposición del activo en la condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al valor residual. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual de un activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al valor residual.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual se espere recibir los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que la vida útil es indefinida y se aplicará el método de amortización de la vida indefinida.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo de acuerdo al patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Se aplicará uniformemente en todos los periodos de acuerdo al tiempo fijado, a menos que se produzcan cambios en el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuestión o cuando el activo sea dado de baja. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo de reporte. Si se encuentran cambios en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estimaciones Contables y corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en las Normas de Estimaciones Contables y corrección de Errores.

Generadores de Efectivo o en la Norma de deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo. El deterioro de los elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdida o resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

2.7.5 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca el elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible será el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto.

2.7.6 Revelaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores o el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá revelar la siguiente información:

- a. La vida útil o los porcentajes de amortización utilizados.
- b. El método de amortización utilizado.
- c. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d. Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e. El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo por deterioro del valor acumulada.
- f. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- g. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre las disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- h. El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción.
- i. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible reconocido en los estados financieros de la entidad.

2.7.7 Presentación en los estados financieros

2.7.7.1 Estado de situación financiera

Se clasificarán los activos intangibles como activos no corrientes, aquellos cuya vida útil sea inferior al periodo contable.

2.7.7.2 Estado de flujos de efectivo

Se presentarán los movimientos de los activos intangibles como actividades de inversión.

2.7.7.3 Estado de resultados

En lo referente a la presentación de las partidas de amortización y deterioro, se presentarán como gastos.

2.8 DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Definir los criterios que se aplicarán para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos no generadores de efectivo que cumplan con las condiciones de materialidad y que estén clasificados como

- a. Propiedades, planta y equipo.
- b. Activos Intangibles (en caso que se tenga).
- c. Bienes históricos y culturales.

2.8.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Act
Directora de Gestión de Información y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las evaluaciones de indicios de deterioro de - Realizar el cálculo de deterioro de valor de los activos encuentren disponibles para su uso. - Informar a la Dirección Administrativa y Financiera indicios de deterioro y cálculos correspondientes. - Realizar la modificación en el SIAD para que efectú
Almacenista	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las propiedades, planta y equipo que son - Realizar las evaluaciones de indicios de deterioro de porcentaje de la evaluación y realizar el cálculo de de - Determinar el valor del servicio recuperable. - Realizar el cálculo del deterioro, comparando el ser - Informar al contador del Fondo Rotatorio del Ministerio cálculos de deterioro de las Propiedades Planta y Equ
Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir la información de la Dirección de Gestión de áreas involucradas en la identificación y cálculos de reconocimiento del mismo.

En todo caso, los encargados de las áreas de transportes y servicios administrativos, los jefes de mi Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología en las personas que tienen a cargo dichos bienes apoyarán en igual sentido.

2.8.2 Reconocimiento

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de no mercado, es decir, no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones

El Fondo Rotatorio reconocerá una pérdida por deterioro como una disminución del valor en libros

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto determinara distribuir el valor de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

2.8.2.1 Materialidad

2.8.2.1.1 Para los bienes que cumplan las condiciones para ser reconocidos como propiedades, plan

La evaluación de los indicios de deterioro se realizará como mínimo una vez al año al cierre del periodo muebles cuyo valor de adquisición sea igual o superior a ciento veinte (120) S.M.M.L.V.; no obsta

activos que no cumplan esta condición, si como resultado del juicio profesional del funcionario enc determina que las condiciones internas o externas de otros activos pueden afectar de forma signific relevancia y fiabilidad de la información financiera. Con respecto a los bienes inmuebles la evaluac independientemente del valor de los mismos.

2.8.2.1.2 Para los bienes que cumplan las condiciones para ser reconocidos como activos Intangible

La evaluación de los indicios de deterioro se realizará como mínimo una vez al año al cierre del per intangibles cuya vida útil sea finita superior a cinco (5) años y su valor de adquisición sea igual o si utilizará como técnica el valor de reposición con el fin de determinar si existe pérdida de deterioro para aquellos activos que no cumplan esta condición, si como resultado del juicio profesional del fi deterioro, se determina que las condiciones internas o externas de otros activos pueden afectar de f la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

Respecto de los activos intangibles de vida útil indefinida y aquellos que aún no se encuentren disp el activo se ha deteriorado (comparar el valor en libros con el valor de servicio recuperable), indepe valor.

2.8.3 Indicios del deterioro de valor

La Directora de Gestión de Información y Tecnología y el almacenista evaluarán la existencia de in efectivo, para lo cual recurrirá, entre otras, a fuentes externas e internas de información:

2.8.3.1 Fuentes externas

Hacen referencia a las condiciones inherentes del mercado en cuanto a los cambios tecnológicos, p referencia a las diferentes clases de activos, para lo cual se evaluará, entre otros:

a. El valor de mercado del activo ha disminuido más de lo razonable, por ejemplo, en bienes inmue metro cuadrado de las oficinas públicas o se presentan cambios cíclicos de la inversión en las const relacionada con el uso del suelo, y planes parciales que disminuyan el potencial en el sector, entre c

b. Cambios significativos en el entorno con efectos adversos desde el punto de vista:

- Tecnológico: cuando se encuentre en proceso de renovación tecnológica de activos y debe migrar:

- Legal: cuando se presentan modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restric

2.8.3.2 Fuentes internas

Hacen referencia a la información que se obtiene al interior, la cual viene del almacenista, de la per mantenimiento y capacidades e inspecciones visuales:

a. Evidencia de obsolescencia o daño físico del activo que trae como consecuencia una pérdida tota

b. Cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del r reestructuración.

c. Se detiene la construcción o puesta en funcionamiento del activo.

d. Información que indica un menor rendimiento del bien al esperado, que puede ser a través de inf declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa del activo cuyo deterioro físico se

e. Informes diarios y mensuales entregados por parte del Almacenista al contador del Fondo Rotat

f. El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo.

Clasificación	A	B	C
TECNOLÓGICO	Activo con tecnología de última generación	Superior a 1 año de antigüedad	Superior a 2 años de antigüedad
USO	Equipo sin uso; por alguna circunstancia el equipo no se usa a pesar que está en óptimas condiciones	Uso Eventual; en algunos procesos hay equipos imprescindibles pero su participación es muy poca y permanecen sin uso durante tiempos largos	Trabajo continuo
MERCADO	El elemento mantiene su precio en el mercado, poca oferta del bien mantiene sus precios altos	El elemento sufre una pérdida de precio normal por el comportamiento del mercado	El elemento pierde valor considerablemente frente al mercado actual (nuevas referencias generan poca demanda del t

Para los elementos reconocidos como propiedades, planta y equipo, se tendrá en cuenta la metodología para muebles e inmuebles, en la que se incluyen los aspectos que evaluará el funcionario encargado de los muebles. Se evaluarán los elementos desde el punto de vista tecnológico y daño físico, los criterios de deterioro serán:

Tecnológicos:

Daños físicos:

Clase	A	B	C
Estado del equipo	Perfecto Estado: Equipo nuevo o usado con excelente mantenimiento, debidamente instalado con todos sus elementos originales o repuestos genuinos. Estado de pintura y presentación impecables. Óptima operación de acuerdo a lo especificado en los manuales técnicos suministrados por el fabricante	Buen Estado: Equipos que han sido reparados. Las partes cambiadas se han reemplazado por repuestos originales, los elementos adaptados son confiables. Buen funcionamiento. Pintura y presentación buenas.	Regular Estado: Equipos con repuestos no originales y/o adaptaciones no confiables, poca seguridad y calidad de operación. Pintura y presentación aceptables.
Mantenimiento del equipo	Mantenimiento Preventivo y Predictivo Programado, Existe en la empresa un departamento de ingeniería o división encargada de planear.	Mantenimiento preventivo y correctivo programado con el personal externo. No se planea el mantenimiento a largo plazo ya que no existe ni personal ni equipo para su ejecución.	Mantenimiento Correctivo Interno.

Resultado de la aplicación de las referencias (matrices) para evaluar los indicios de deterioro, se ter respuestas obtenidas, de tal manera que aquellos elementos que obtuvieren un puntaje igual o may cálculo de deterioro de valor, es decir, estarían inmersos en la determinación del servicio recuperab

2.8.4 Clasificación indicios de deterioro

Tipo Deterioro	Factores
TECNOLOGICO	TECNOLOGICO
TECNOLOGICO	USO
TECNOLOGICO	MERCADO
FISICO	ESTADO DEL EQUIPO
FISICO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas (puntaje ig

TECNOLOGICO	USO	MERCADO	PUNTAJE	TOTAL, PUNTOS
75	25	50	150	300

Como podemos visualizar en el ejemplo anterior el porcentaje de deterioro, luego de la calificación objeto de deterioro de valor, si y sólo sí es igual o superior al 65% mencionado anteriormente.

2.8.5 Reconocimiento y medición del deterioro del valor de los activos

- Identificar los elementos cuyo costo de adquisición sea igual o superior a ciento veinte (120) S.M adicionalmente identificar aquellos cuya vida útil sea superior a cinco (5) años.

- Diligenciar las matrices a través de las cuales se evalúan y ponderan los indicios de deterioro, obt

- Determinar los elementos cuya ponderación de la existencia de indicios de deterioro son significa

- Proceder a realizar la determinación del servicio recuperable: valores de mercado menos los costc

- Elegir el mayor entre las dos variables anteriores, sin embargo, si alguno de los valores llegase a s necesidad de determinar el otro valor.

- Comparar el servicio recuperable versus el importe en libros, si al comparar el servicio recuperabl entenderá que existe pérdida por deterioro de valor.

- Reconocer la pérdida por deterioro en el resultado del período, como un gasto y menor valor del e

- Conservar los análisis y cálculos realizados que servirán de soporte para las notas de información

Existirá deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando el valor en libros sea may generará un gasto por deterioro.

Para tal efecto se deberá determinar el valor del servicio recuperable el cual será el mayor valor ent disposición, y aquel del costo de reposición

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en l

residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

De no comprobarse la existencia de indicios de deterioro del valor, no será necesaria la estimación. Sin embargo, en los casos en los que se presente será necesario revisar y ajustar la vida útil restante del valor residual del activo, incluso si no se reconoce ninguna pérdida por deterioro de valor del activo.

2.8.5.1 Determinación del valor del servicio recuperable

Es el mayor entre:

- a. El valor de mercado menos los costos de disposición o venta.
- b. El costo de reposición.

No siempre será necesario determinar ambos valores, si cualquiera de los dos excede el valor en libros y no será necesario estimar el otro valor.

Para la determinación de los valores en mención se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.8.5.2 Valor de mercado menos costos de venta

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas en condiciones de independencia mutua, por lo cual, el valor puede determinarse mediante una transacción en el mercado o de una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios. El valor del mercado se determina en las siguientes condiciones:

- a. Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- b. Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- c. Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público.
- d. Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de venta, por su parte se deducirán al calcular el valor, costos que incluyen entre otros, los costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta, entre otros, que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta. Información que será suministrada por el área correspondiente (Grupo Interno de Trabajo de Almacén, Dirección de Gestión de Información y Comunicaciones, Dirección de Asesoría y Asistencia Administrativa, etc.).

2.8.5.3 Costo de reposición

Está determinado por el costo en el que se incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad del activo de acuerdo a los siguientes lineamientos a efecto de estimar el costo de reposición.

2.8.5.3.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

Corresponde a los recursos que se tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio del activo de acuerdo al enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, obsolescencia, actualización o uso del activo.

2.8.5.3.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

Corresponde a los recursos que tendría que sacrificarse para reponer el potencial de servicio del activo de acuerdo al enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, obsolescencia, actualización o uso del activo.

el costo de la rehabilitación, este último hace referencia al costo en que se incurriría para devolver el activo a su estado original. Este enfoque que se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

2.8.5.4 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

- a. Determinar si al final de cada periodo contable, existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor de un activo ya no existe o podría haber disminuido.
- b. Los indicadores que se deben evaluar para determinar si una pérdida por deterioro de valor se ha revertido, pero en este caso causan un efecto contrario.
- c. Si existiera tal indicio, se debe estimar de nuevo el valor de servicio recuperable del activo.
- d. Revertir la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para un activo si, y solo si, se han utilizado las estimaciones utilizadas, para determinar el valor de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció la pérdida.
- e. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo. El incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor afectando el resultado del periodo.

Al reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de valor de un activo, el valor en libros del activo se aumentará a:

- a. Su valor de servicio recuperable.
- b. El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haber reconocido la pérdida por deterioro de valor en períodos anteriores.

2.8.6 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revelará, en la clasificación de activos intangibles), la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro de valor.
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación).

2.9 CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar están representadas por las obligaciones de pago originadas en las operaciones de la entidad que han sido suministrados al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fondo Rotatorio formalmente acordados.

Dentro de esta política se encuentran el manejo de las siguientes cuentas por pagar, entre otras:

- a. Adquisición de Bienes y Servicios.
- b. Recursos a favor de terceros.
- c. Impuestos por pagar.
- d. Créditos judiciales.

e. Acreedores.

2.9.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	
Almacenista	- Revisar e ingresar al SIAD las facturas de - Remitir factura y entrada de almacén al co Pagar.
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar	- Revisar los documentos soportes de las cu - Efectuar los cálculos de impuestos. - Registrar en el SIIF las obligaciones a carg Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exte - Entregar las obligaciones a los contadores Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exte
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	- Revisar en las obligaciones registradas en c contable.

2.9.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.9.3 Medición inicial

Se medirán las cuentas por pagar por el valor de la transacción que genera la obligación.

2.9.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transac

2.9.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación p diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del per

2.9.6 Revelaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restriccion pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exterio

principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de la autorización para la publicación de los estados financieros.

2.9.7 Presentación en los estados financieros

2.9.7.1 Estado de situación financiera

Se clasificarán como cuentas por pagar corrientes si su vencimiento es inferior a doce (12) meses, caso contrario se clasificarán como cuentas por pagar no corrientes.

2.9.7.2 Estado de flujos de efectivo

Se presentarán los movimientos de las cuentas por pagar como actividades de operación.

2.10 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores suministra a sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contingencias, suministrados directamente a los empleados como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, de acuerdo con la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen a los beneficios.

Todos los beneficios a los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores son a corto plazo.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por las siguientes disposiciones:

- a. Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados.
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir otras obligaciones.

2.10.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Actividades
Directora de Talento Humano	- Generar la Información para reconocimiento y medición de beneficios a los empleados a corto plazo. - Efectuar control de la información producida, de conformidad con la normatividad vigente. - Remitir la información al contador del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores	- Recepcionar la información remitida por la Dirección de Talento Humano.
TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / MANUAL DE POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ROTATORIO
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA TALENTO HUMANO OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.10.2 Reconocimiento

Se reconocerán a corto plazo aquellos beneficios otorgados a los empleados que hayan prestado sus de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios son, entre otros:

- a. Sueldos
- b. Vacaciones
- c. Escalafón Diplomático
- d. Incremento de Salario por Antigüedad
- e. Prima Técnica Salarial
- f. Prima Técnica no Salarial
- g. Gastos de Representación
- h. Bonificación por Servicios Prestados
- i. Bonificación Especial de Recreación
- j. Subsidio de Alimentación
- k. Auxilio de Transporte
- l. Prima de Servicios
- m. Prima de Vacaciones
- n. Prima de Navidad
- o. Prima de Riesgo
- p. Prima de Costo de Vida
- q. Prima de Instalación
- r. Prima de Coordinación
- s. Prima Especial
- t. Vivienda para Embajadores
- u. Bonificación de Dirección
- v. Horas Extras y Días Festivos
- w. Cesantías
- x. Subsidio por Dependientes
- y. Aportes a Seguridad Social
- z. Aportes Parafiscales

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando el servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los pagos mensuales se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al periodo.

En el caso de que se presente, que se efectúen pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados a la parte del empleado y éste no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo.

Para la equivalencia en pesos colombianos (COP) de los conceptos liquidados en divisa (nómina de cambio del primer día hábil de cada mes publicadas por el Banco de la República, para el caso de los países que posteriormente se ajustan a las tasas de compra que ofrece el mercado secundario el día de la negociación General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN. En todo caso, si el Ministerio de Hacienda determina su equivalencia es conforme al valor de la operación.

2.10.3 Medición

Se medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de la obligación contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Las prestaciones sociales y vacaciones serán calculadas a través de alícuotas mensuales (factores salariales) que serán procesadas e informadas por la Directora de Talento Humano mediante reportes mensuales en las distintas divisas en las que se liquida mensualmente las nóminas (dólares (USD), pesos colombianos (COP), esterlinas (GBP) y yenes japoneses (JPY)) o sobre aquella que pueda resultar a lo largo de los cambios de divisas.

Al final del período contable se consolidará el pasivo laboral con base a lo informado por la Directora de Talento Humano.

2.10.4 Revelaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a corto plazo; y b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios por terminación de incentivos.

2.10.5 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

2.10.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los que se les otorga por otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales o se ofrece una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual (derecho a la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la implícita).

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto cuando se presente.

2.10.5.2 Medición

Se medirá los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual por la mejor estimación de la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la terminación de beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los doce (12) meses siguientes a la terminación, el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento el costo del dinero del Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Cuando se presente medición de beneficios por terminación del vínculo laboral, su medición estará sujeta a la metodología establecida en el Manual de Contabilidad del Sector Público.

- a. Si su pago se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del vínculo laboral
- b. Si su pago se realizará después de los doce (12) meses siguientes a la terminación del vínculo laboral
- c. Realizará la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación al final del período
- d. Si el pago se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes, se reconocerá por el valor de la obligación

2.10.5.3 Revelaciones

Se revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral:

- a. Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral
- b. La metodología aplicada para la estimación del gasto a incurrir por efecto de la aplicación del plan, las variables internas usadas para la realización de las estimaciones de las obligaciones y la tasa de descuento utilizada.

El plan formal detallado para efectuar la rescisión del vínculo laboral o contractual, deberá identificar las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, la función y el número aproximado de empleados que serán afectados; los desembolsos que se llevarán a cabo; y cuándo será implementado el plan.

Adicionalmente debe existir una expectativa real, entre los afectados, respecto a que se llevará a cabo el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por el plan.

2.10.6 Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer un pasivo por beneficios a los empleados cuando se extingan las obligaciones, expire, el empleado renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo por beneficios a los empleados que se dan de baja y el activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el período de las instancias para que se pueda obtener la devolución del mayor valor pagado o el pago total de lo adeudado.

La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de la venta de activos; prestación de servicios; sustitución de esa obligación por otra; y prescripción de acuerdo con la ley.

Cuando el empleado renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pagar se aplicará el principio de Contraprestación.

2.10.7 Presentación en los estados financieros

El valor del pasivo por beneficios a los empleados reconocido a corto plazo se presentará en el estado de pasivos en la clasificación de corriente.

2.11 PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

Está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones contingentes, y obligaciones de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación de esta acción implique un cambio en la política contable.

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se deberá tener en cuenta la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente

contingencias por su parte, al ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente pu

2.11.1 Áreas responsables en la aplicación

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que generan la información recibida, estará a cargo del área contable y financiera, así:

Responsable	Activ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	- Calificar el nivel de probabilidad de pérdida de los pro - Enviar al contador del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al valor de los cálculos realizados en relación con los procesos, tipo de procesos, tipo de ajustes realizados, las novedades surgidas y demás con el fin de conformidad con la metodología utilizada, con el fin de pasivo contingente. - Informar al contador del Ministerio de Relaciones Exteriores efectos de realizar el reconocimiento como provisión o s - Informar al contador del Ministerio de Relaciones Exteriores efectos de realizar el reconocimiento como cuenta por cobrar orden.
Directora de Talento Humano	- Enviar a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna los realizados en relación con procesos judiciales de índole legal procesos, tipo de proceso, pretensiones y demás información utilizada
Contador del Ministerio de Relaciones Exteriores	Recepcionar y contabilizar la información remitida por el Talento Humano.

2.11.2 Provisiones

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

2.11.2.1 Reconocimiento

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El resultado de la clasificación anterior, conllevará al siguiente reconocimiento contable:

CLASIFICACIÓN	
Remota	<= 10%
Baja	Entre >10% y <= 25%
Media	Entre >25% y <= 50%
Alta	>50%

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Se tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente se deba desprender de recursos que incorporen beneficios económicos o potenciales

c. Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Para el reconocimiento de las provisiones se dará aplicación al GJ-IN-03 Instructivo para el Trámite Conciliaciones Extrajudiciales y Laudos Arbitrales, el cual proporciona una herramienta a las dependencias contable de procesos litigiosos, conciliaciones judiciales y laudos arbitrales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el evento que se presenten casos especiales que no puedan enmarcarse en los supuestos anteriores, el abogado apoderado respecto a la necesidad de constituir provisión, considerando, entre otros aspectos, conforme a su experiencia o resultado, así:

- a. Experiencia en procesos similares en el pasado.
- b. Los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos.
- c. Probabilidad que ocurra.
- d. El valor del dinero en el tiempo.

Excepcionalmente si no se puede hacer ninguna estimación fiable de un pasivo, este no podrá ser reconocido y en las notas se revele toda la información sobre el pasivo y se relacionen las causas que impiden su reconocimiento.

Las provisiones por reestructuración, en caso de que éstas se den, deberán ser reportadas por la Dirección de Asesoría Jurídica por la administración de la entidad o por el área encargada de organizar la reestructuración, servirá para la reestructuración y en él se deberán identificar como mínimo las actividades de la entidad implicada, la ubicación, función y número de empleados que serán objeto de indemnización, y los respectivos costos.

2.11.2.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces probables que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

2.11.2.3 Medición Posterior

Las provisiones informadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna serán objeto de revisión en la misma periodicidad para reflejar la mejor estimación. Se ajustarán afectando el resultado del período.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial correspondiente, bien sea porque se convierte en una obligación real, o porque desaparecen las causas que la originaron, se procederá a cancelar la provisión y a constituir el pasivo o a revelar en cuentas de orden si hay lugar a ello.

2.11.2.4 Revelaciones

Se revelará la siguiente información, para cada agrupación de procesos que hayan dado lugar a la provisión:

- a. La naturaleza del hecho que la origina.
- b. Los valores cargados contra la provisión durante el período.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza del proceso (tipo de provisión), así como del valor y fecha de insumo necesario será el informe enviado por la Oficina Asesora Jurídica Interna a la Dirección Administrativa.
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.

e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté provisión).

f. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones reales procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

2.11.2.5 Presentación en los estados financieros

2.11.2.5.1 Estado de situación financiera

Se presentarán las provisiones como un pasivo no corriente en el estado de situación financiera.

2.11.2.5.2 Estado de resultados

Se presentará el importe de la provisión como un gasto en el periodo en el que se reconozca. Las provisiones recuperadas se presentarán en una cuenta del ingreso.

2.11.2.5.3 Estado de flujos de efectivo

Se presentarán como actividades de operación los pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios materialicen a través de las cuentas propias de la entidad.

2.11.3 Activos contingentes

2.11.3.1 Reconocimiento

Los activos contingentes son aquellos posibles activos, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, se revelarán en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras y en las notas.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución

En caso de que el derecho que da lugar a la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho caso

2.11.3.2 Revelaciones

Se revelarán los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una provisión contingente (agrupación), revelará la siguiente información:

a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente.

b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las condiciones en que sea practicable obtener la información.

2.11.3.3 Presentación en los estados financieros

Se presentarán los activos contingentes como una cuenta de orden en el estado de situación financiera.

2.11.4 Pasivos contingentes

2.11.4.1 Reconocimiento

Las posibles obligaciones calificadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica dentro del rango del cual se confirme solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más eventos incalificados por el control del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

2.11.4.2 Obligaciones posibles

Los litigios y conciliaciones en contra de la entidad que se encuentran en un rango de probabilidad clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán en el área jurídica.

2.11.4.3 Obligaciones remotas

Los litigios y conciliaciones en contra de la entidad que se encuentran en un rango de probabilidad que están registrados sin valoración, serán clasificados como obligaciones remotas, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

2.11.4.4 Revelaciones

Se revelarán los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible. Si un contingente (agrupación), en las notas revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el monto y de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

2.11.4.5 Presentación en los estados financieros

Se presentarán los pasivos contingentes como una cuenta de orden en el estado de situación financiera.

2.12 PATRIMONIO

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros del patrimonio.

2.12.1 Revelaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores componen el patrimonio, describiendo su naturaleza.

2.13 INGRESOS

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del tiempo (incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado los recursos relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

2.13.1 Reconocimiento

El Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene ingresos, solo percibe los recursos situados por la Ley de Ingresos - DGCPN para la ejecución del presupuesto aprobado. Los fondos recibidos del presupuesto general se medirán por el valor recibido. Los recursos recibidos no monetarios (inventarios; propiedades, plan intangibles y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido; si es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán

que transfirió el recurso en caso de presentarse.

Respecto a la medición de pasivos que pueden llegar a presentarse en circunstancias en que el Mini derechos que no son exigibles, se reconocerá un pasivo mientras el derecho lo sea y es probable que servicios fluya a la entidad, la medición de este pasivo será igualmente al valor recibido, sin embargo, significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para la fórmula: $\text{Valor Futuro} / (1 + i)^n$, teniendo en cuenta que i corresponde a la tasa de interés y n el número de periodos.

Cuando eventualmente se presenten siniestros y como producto de la gestión administrativa ante la los pagos de las indemnizaciones correspondientes, la entidad procederá a reconocer una cuenta por aplica si en algún momento el Ministerio de Relaciones Exteriores es quien realiza el pago de pólizas o pólizas por manejo de valores, toda vez que es el Fondo Rotatorio quien adquiere y paga las pólizas presentarse.

Si la aseguradora realiza el pago a la entidad afectada a través de reposición de bienes, esta entidad procederá a acreditar la cuenta por cobrar por indemnización. Una vez la entidad tiene certeza de re eliminar los registros en las cuentas de orden inicialmente reconocida.

2.13.1.1 Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la prestación de activos, los cuales producen, intereses, arrendamientos, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicarán estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto de

2.13.1.2 Ingresos por venta de bienes o prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, los recursos obtenidos comercialización de bienes adquiridos.

Los ingresos por prestación de servicios se caracterizan porque tienen una duración determinada en usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos, tales como, expedición de que se prestan a nivel nacional en Gobernaciones y en las cuatro sedes en Bogotá y a nivel internacional consulares.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se

- a. La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad.
 - b. Los valores de los ingresos se puedan medir con fiabilidad.
 - c. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados
 - d. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción se puedan
 - e. Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma
 - f. Los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad. Si la
- recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

g. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción p avance en la prestación del servicio al final del período contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes re

a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.

b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados

c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con

d. Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse, reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables

2.13.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los a

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los i que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transac

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terc reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

2.13.2 Medición

Los ingresos de transacciones con contraprestación se medirán por el valor de mercado de la contra rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

2.13.3 Revelaciones

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores revelará la información de acuerdo con ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, entre otros. El Ministerio de

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá revelar el situado efectuado por la Dirección Genera

En caso de presentarse ingresos, se deberá hacer la respectiva revelación, indicando para ello los co

2.13.4 Presentación en los estados financieros

Se presentarán los ingresos en el estado de resultados.

2.14 GASTOS

Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo larg disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación a aumento de los pasivos) que dan están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos

2.14.1 Reconocimiento inicial

El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando dichas transacc

Para el caso de las Operaciones Interinstitucionales se reconocen al momento de reintegrar fondos a

Nacional - DGCPTN por recursos no utilizados de la vigencia actual y de vigencias anteriores.

En la cuenta Otros Gastos, se reconocen los gastos de ejercicios anteriores y los gastos por bienes d expida mensualmente el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuar

2.14.2 Medición inicial

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el medido con fiabilidad.

Los gastos se medirán al costo.

Toda erogación debe documentarse mediante soportes de origen interno o externo, debidamente fec los elaboren. Así mismo, los hechos económicos, deben reconocerse y contabilizarse en el periodo que se reciba el bien o servicio.

Todo registro del gasto debe estar autorizado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces o fi

2.14.3 Medicion posterior

Las cuentas de gastos se mantendrán por el valor de la transacción

Con relación a los gastos, no sólo deben contabilizarse en los que se incurre durante el periodo con tenga conocimiento.

No se deben presentar partidas netas como efecto de compensar ingresos y gastos, que integran el e ambiental.

2.14.4 Revelaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores revelará, para cada clase de gastos, los siguientes aspectos:

- a. Cancelaciones de pagos por litigios y conciliaciones en contra.
- b. Reversiones de provisiones.
- c. Gastos reconocidos durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro si a el

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores revelará, para cada clase de gastos, los s

- a. La rebaja de los inventarios hasta su valor realizable neto o de los elementos de propiedad, planta; reversión de tales rebajas.
- b. Cancelaciones de pagos por litigios y conciliaciones en contra.
- c. Reversiones de provisiones.
- d. Gastos reconocidos durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro si a e
- e. La naturaleza e importe de cada de cada transacción individualmente significativa.
- f. Gastos por comisiones en actividades fiduciarias o de administración de recursos en caso de pres

2.14.5 Presentación en los estados financieros

activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por los periodos anteriores, se ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de la que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando no se pueda satisfacerlo tras efectuar todo el periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactiva si los efectos son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran sido los resultados del periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se volvió disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando se haga un cambio en la clasificación de los cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando se adopte un cambio en una política contable, se revelará lo siguiente:

- a. Naturaleza del cambio.
- b. Razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación más clara de la información financiera.
- c. Valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en el periodo anterior, y agregada y en la medida en que sea practicable.
- d. Justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto de los cambios.

2.16.2 Cambios en una estimación contable

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se produce un cambio en una estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre en un error que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan a un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de los riesgos económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no será posible distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como un cambio de política contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva a partir del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y el periodo anterior. Un cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una par partida de los estados financieros que requiere un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

2.16.3 Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para el periodo razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de los estados financieros. Los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o malentendido.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se presenten los estados financieros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de acuerdo a este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se revelará al descubrir el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Ministerio de Relaciones Exteriores re expresarán de manera retroactiva la información comparativa al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos al periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo de información, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión retroactiva.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el periodo corriente.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores.
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará un re expresión retroactiva por efectos de presentación.

2.16.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que ocurren después del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que los usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

2.16.4.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable. El Ministerio de Relaciones Exteriores ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos son los siguientes: a) la resolución de un litigio con el Ministerio de Relaciones Exteriores tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

2.16.4.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas de objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la ocurrencia de siniestros; b) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; y d) el inicio de litigios.

2.16.5 Revelaciones

La información revelada en las notas y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará e

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b. El responsable de la autorización.
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

